

Se propone una sanción de 50.100 ptas., de acuerdo con el art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción, se han tenido en cuenta los hechos descritos en el acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días, desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio.

Logroño, a 27 de Febrero de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Expediente administrativo de apremio*

III.B.342

Don Jaime Enrique Garilleti Galán, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

**RELACION DE DEUDORES**

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
QUEL	PREFABRICADOS ARNEDO S.A.	01-CUOTA PATRONAL	05/89	402.020,-
QUEL	PREFABRICADOS ARNEDO S.A.	01-CUOTA PATRONAL	12/89	407.773,-
QUEL	PREFABRICADOS ARNEDO S.A.	01-CUOTA PATRONAL	01/90	453.551,-
QUEL	PREFABRICADOS ARNEDO S.A.	01-CUOTA PATRONAL	02/90	475.969,-
QUEL	PREFABRICADOS ARNEDO S.A.	01-CUOTA PATRONAL	03/90	452.558,-
NAVARRETE	MUEBLES HNOS DEL REY S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	02/90	175.619,-
FUENMAYOR	BAZAN MARTINEZ S.A.	01-INFRA. NORMAS S S	06/89	60.220,-
FUENMAYOR	BAZAN MARTINEZ S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	01/90	233.953,-
FUENMAYOR	BAZAN MARTINEZ S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	02/90	233.084,-
FUENMAYOR	BAZAN MARTINEZ S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	03/90	233.324,-
ARNEDO	EUGENIO GOMEZ MARTINEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	09/89-10/89	113.122,-
ARNEDO	EUGENIO GOMEZ MARTINEZ	01-INFRA. NORMAS S S	07/89-08/89	60.220,-
ARNEDO	EUGENIO GOMEZ MARTINEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	07/89-08/89	189.926,-
ARNEDO	EUGENIO GOMEZ MARTINEZ	01-INFRA. NORMAS S S	09/89-10/89	60.220,-
CALAHORRA	ONEJACA CACHO, CARMEN	05-DESCUBIERTO TOTAL	01/87-12/87	204.018,-
ARNEDO	CARRILLO PEREZ, MANUEL	05-DESCUBIERTO TOTAL	01/89-09/89	171.793,-
CALAHORRA	CABREJAS CALAVIA, P JESUS	06-DESCUBIERTO TOTAL	08/89	6.311,-
QUEL	BERDONCES ORTEGA, JAVIER	06-DESCUBIERTO TOTAL	02/89	6.311,-
AUTOL	LIRIO CORRALES, TERESA	06-DESCUBIERTO TOTAL	07/89-10/89	24.942,-
PRADILLO	ARGOTE GIL, JESUS	06-DESCUBIERTO TOTAL	06/87-08/87	16.031,-
CERVERA R A	JIMENEZ VELA, JESUS	06-DESCUB. TOTAL	03/88	5.650,-
VILLANUEVA CA	LOPEZ PINO, FRANCISCO	06-DESCUB. TOTAL	01/89-12/89	74.634,-
LAGUNA CAMEROS	SAENZ ULECIA, JOSE M	06-DESCUB. TOTAL	12/89	6.311,-
GALILEA	GARCIA GONZALEZ, JESUS	06-DESCUB. TOTAL	10/89-11/89	12.522,-
LAGUNILLA	FERNANDEZ RUIZ, LUIS	07-DESCUB. TOTAL	01/87-04/87	37.861,-
ARNEDO	CALZADOS TROYKA S.L.	01-DIF. ERROR MAT	04/90	40.160,-
ARNEDO	CALZADOS TROYKA S.L.	01-DESCUB. TOTAL	04/90	1.693.878,-
ARNEDO	CALZADOS TROYKA S.L.	01-DESCUB. TOTAL	04/90	28.816,-
ARNEDO	CALZADOS TROYKA S.L.	01-CUOTA PATRONAL	01/90	3.617.060,-
ARNEDO	CALZADOS TROYKA S.L.	01-CUOTA PATRONAL	12/89	2.206.313,-
ARNEDO	CALZADOS TROYKA S.L.	01-CUOTA PATRONAL	02/90	3.376.412,-
FUENMAYOR	INGENIERIA TECN NOR SA	01-DESCUB. TOTAL	10/89-11/89	127.570,-
CALAHORRA	SORBAN S.L.	01-DESCUB. TOTAL	04/90	235.576,-
CALAHORRA	SORBAN S.L.	01-DESCUB. TOTAL	05/90	241.534,-

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la Providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en Reclamación Económico Administrativa, en el

mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.  
3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 6 de Marzo de 1991.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

*Expediente administrativo de apremio*

III.B.343

En el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra Hijos de Justo Aguirre S.A., de Calahorra, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargos en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Hijos de Justo Aguirre S.A.  
Domicilio: C/ José María Adán, 4 Calahorra.  
Débitos:

Número de Cert.: 88/1953  
Concepto: 22. Infracción normas  
Importe del Ppal.: 90.000.-  
Importe Apr.: 18.000.-

Número de Cert.: 88/11402  
Concepto: 21. Falta Afiliación  
Importe del Ppal.: 2.316.240.-  
Importe Apr.: 463.249.-

Número de Cert.: 88/11403  
Concepto: 11. Diferencias, E  
Importe del Ppal.: 540.-  
Importe Apr.: 108.-

Número de Cert.: 88/11404  
Concepto: 01. Descubierta total  
Importe del Ppal.: 2.005.837.-  
Importe Apr.: 401.167.-

Número de Cert.: 88/12179  
Concepto: 22. Infracción normas  
Importe del Ppal.: 5.000.-  
Importe Apr.: 1.000.-

Esta Certificación de Descubierta ascienden a la cantidad total de 5.301.229.- pesetas y con el importe de 200.000 pesetas calculadas para costas, hacen un total importe de 5.501.229.- pesetas.

Inmueble: Dos diecinueve avas partes indivisas de:

1.— Heredad en Viacampo o Sorban de 26.966,50 m2. Inscrita en el Tomo 365 del Archivo, Libro 228 de Calahorra, Folio 17 y 34 vuelto. Es la finca 20.125.

2.— Heredad a olivar en regadío en Viacampo o Sorban, polígono 41, parcela 132, de cabida 7 áreas, 50 centiáreas. Inscrita en el Tomo 249 del Archivo, Libro 149 de Calahorra, Folio 107 vuelto. Es la finca 12.189.

3.— Heredad a cereal regadío en Viacampo o Sorban, polígono 41, parcela 133, de cabida 16 áreas, 50 centiáreas. Inscrita en el Tomo 170 del Archivo, Libro 93 de Calahorra, Folio 82. Es la Finca 8.126.

Participación de 40,380 avas partes indivisas de:

— Heredad regadío en Viacampo o Sorban. Mide 13.553,50 m2. Inscrita en el Tomo 425 del Archivo, Libro 260 de Calahorra, Folio 94. Es la finca 23.356.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A la vez se advierte que, con carácter previo a la interposición del recurso de Reposición o de la Reclamación Económico-Administrativa, podrán interponer recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días, en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo podrán interponer recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o Reclamación Económico Administrativa en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente día al del recibo de la notificación del acto impugnado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho texto legal.

Sirva la presente de comunicación a Hijos de Justo Aguirre.

Calahorra, 7 de Marzo de 1991.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.